



Madrid, 15 de julio de 2004

ACUERDO DE DESARROLLO DE LA CLAUSULA 6.3 DEL CONVENIO COLECTIVO

UGT ha formalizado el acuerdo de adecuación de funciones de los OTPI, que proviene de la necesidad de desarrollar la cláusula 6.3 del vigente CC.

Dicho acuerdo surge de la negociación en el seno del grupo de clasificación profesional y recoge los principales planteamientos realizados por nuestra organización.

- Garantía de empleabilidad para OAPS y OTPI's.
- Potenciación de la diagnosis (CSD)
- Exclusión de trabajos en fachada, cambios de acometida y/o trabajos que requieran la utilización de escaleras de exterior.
- Formación, tanto técnica como en materia de prevención de riesgos laborales.
- Compromiso de solventar en el Grupo de Clasificación Profesional las incidencias que surjan de la aplicación del acuerdo.

Desde UGT hemos manifestado que el acuerdo alcanzado supone un hito más en el camino emprendido por nuestra organización en la búsqueda de fórmulas que permitan la recuperación de actividad y la empleabilidad y que debe necesariamente concluir en el desarrollo de un nuevo modelo de clasificación profesional .

UGT ha realizado históricamente un enorme esfuerzo en el mantenimiento del empleo en el seno de nuestra empresa, introduciendo reiteradamente en los Convenios Colectivos cláusulas como la 6.3 que permitan la adaptabilidad a las nuevas necesidades y realidades por las que necesariamente pasa Telefónica en el actual entorno competitivo y liberalizado.

La conclusión de los trabajos de la nueva clasificación profesional, reivindicación que mantenemos desde UGT, debe suponer la finalización del parcheo, negociaciones parciales etc., que hemos tenido que afrontar en los últimos tiempos para solventar las nuevas necesidades de esta empresa.